

GFDH – 015/2009

San Isidro, 25 de marzo de 2009

Señores
Bolsa de Valores de Lima
Presente .-

Ref. : Acuerdos Junta General Obligatoria Anual celebrada el 23 de marzo de 2009

De nuestra consideración:

De acuerdo a su solicitud en relación a los acuerdos de la Junta General Obligatoria Anual, que se realizó el 23 de marzo de 2009 y con la finalidad de informar adecuadamente al mercado, les precisamos los acuerdos adoptados según la agenda convocada, los mismos que fueron informados el día de ayer a través de los archivos estructurados de Conasev:

1. Pronunciarse sobre los Estados Financieros Auditados, el Proyecto de Memoria Anual y el Proyecto del Documento de Información Anual del Ejercicio 2008.

La Junta General acordó por unanimidad aprobar los Estados Financieros Auditados, la Memoria Anual y el Documento de Información Anual del Ejercicio 2008 sin modificaciones. Los mencionados documentos fueron enviados el día 23 de febrero de 2009 cuando se convocó a Junta General de Accionistas. Asimismo, el día de ayer se presentó el archivo unificado para presentar los Estados Financieros a Conasev.

2. Ratificar el acuerdo de Directorio de fecha 30 de septiembre de 2008, donde se acordó la capitalización de parte de las utilidades no capitalizadas de ejercicios anteriores que se mantienen en la Cuenta de Resultados Acumulados, que ascienden a la suma de S/. 10,000,000.00, con el objeto que se consideren en el cómputo del Patrimonio Efectivo de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 187 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, Ley No. 26702.

Se ratificó el acuerdo del Directorio de fecha 30 de septiembre de 2008.

3. Resolver sobre la Aplicación de Resultados, Aumento de Capital por Capitalización de Utilidades y Modificación Parcial del Estatuto.

La Junta General de Accionistas acordó que la utilidad por S/.6'555,446 que han arrojado los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2008, sea aplicada de la siguiente forma:

1. La suma de S/.5'000,000 sea capitalizada, incrementándose en consecuencia el Capital de la Sociedad en la suma de S/.5'000,000; y,
2. La suma de S/.1'555,446 sea utilizada para constituir la reserva legal de conformidad con el Artículo 67º de la Ley General del Sistema Financiero y el Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº26702.

Adicionalmente a lo anterior, la Junta General acordó incrementar en la suma de S/. 3'694,554 la reserva legal de la Sociedad, con cargo a la cuenta de resultados acumulados, utilizándose dicha suma para constituir la reserva legal de conformidad con el Artículo 67º de la Ley General del Sistema Financiero y el Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº26702.

En consecuencia, dados los acuerdos de capitalizar (i) parte de las utilidades del ejercicio 2008 por S/.5'000,000.00; y , (ii) parte de las utilidades no capitalizados de ejercicios anteriores por la suma de S/. 10'000,000.00, se efectuará una capitalización por la suma total de S/.15'000,000.00, con lo cual se incrementará el Capital Social de la Sociedad en la suma de S/. 15'000,000.00, es decir, de la suma de S/.116'011,370.00 a la suma de S/.131'011,370.00, y consecuentemente, se tendría que acordar la modificación el Artículo Cuarto del Estatuto de la Sociedad, el mismo que en lo sucesivo, quedaría redactado de acuerdo al siguiente tenor.

“ARTICULO CUARTO: El Capital Suscrito y Pagado de la Sociedad es de S/.131'011,370.00 (Ciento Treinta y Un Millones Once Mil Trescientos Setenta & 00/100 Nuevos Soles), representado por 131'011,370 acciones todas ellas de un Valor Nominal de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad”.

Tal como se indicó en la comunicación de ayer, la fecha de registro y entrega de las acciones liberadas se determinará una vez que se haya concluido el proceso de inscripción en registros públicos del mencionado aporte de capital. La fecha indicada en la comunicación (30/06/09) corresponde a una fecha tentativa, que tuvo que ser ingresada por requerimiento del formulario.

4. Fijación del número de Directores, Elección del Directorio y Fijación de su Retribución.

La Junta General acordó en forma unánime elegir a las siguientes personas como miembros del Directorio que ejercerán funciones durante el Ejercicio 2009:

- Felipe Morris Guerinoni, Presidente, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 10218417.
- Ramón Barúa Alzamora, Vicepresidente, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 07272637.
- Carlos Rodríguez-Pastor Persivale, Director, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 10543995.
- Raúl Musso Vento, Director, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 08233204.
- Guillermo Martínez Barros, Director, identificado con Pasaporte Chileno No. 7080928-1; y
- Carlos Saco-Vértiz Tudela, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 08226463, como Director Suplente del señor Guillermo Martínez Barros.

Es decir, el directorio se mantiene sin variación.

5. Designación de los Auditores Externos y la Fijación de su Retribución o Delegación de tales Facultades en el Directorio.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas decidió unánimemente delegar en el Directorio la designación de la firma de auditores externos de la Sociedad para el Ejercicio 2009.

6. Fijación de la política de dividendos para el ejercicio 2009.

La Junta, por unanimidad, decidió aprobar como política de dividendos de la compañía para el ejercicio 2009, la distribución entre los accionistas de un máximo de 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades que pudieran registrarse en dicho ejercicio.

7. Delegación en el Directorio de la Facultad de Acordar la Capitalización de las Utilidades.

Los accionistas acordaron por unanimidad otorgar al Directorio la facultad de adoptar el acuerdo de capitalización hasta el 100% de las utilidades que se registren durante el presente Ejercicio y hasta el 100% de las utilidades no capitalizadas de ejercicios anteriores, que se mantienen en la cuenta de resultados acumulados. La capitalización de utilidades en los términos propuestos se acordará con el fin que éstas se consideren en el Cómputo del Patrimonio Efectivo de la Empresa, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 187 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley No. 26702, adoptando para tal efecto el acuerdo de capitalizar dichas utilidades.

8. Nombramiento de Apoderado.

Los miembros de la Junta encomendaron al señor Juan Carlos Vallejo Blanco, Gerente General de la Empresa, identificado con carné de Extranjería No. 000091131, para que realice todos los actos y acciones que fueran necesarias de acuerdo a ley, con el objeto de formalizar e inscribir en los Registros Públicos los acuerdos inscribibles adoptados en esta Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, quedando facultado para tal efecto a suscribir todo y cualquier documento público o privado que fuera necesario para tal fin.

Atentamente,

Claudia Valdivia Valladares
Representante Bursátil
Interseguro Compañía de Seguros S.A.